

**D.J. (820)**

SANTIAGO, 18 AGOSTO 2023

## **RESOLUCION N° 03115 EXENTA**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°2141 de 2019; y lo solicitado por Memorandum N°128 de fecha 16 de agosto de 2023 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales.

### **CONSIDERANDO:**

1. El Acuerdo de Colaboración para la Movilidad de Estudiantes, celebrado entre la Universidad de Guadalajara – México, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°2141 de 2019.
2. Que, el Memorandum N°128 de 16 de agosto de 2023 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, dirigido al Director Jurídico, solicitando resolución del intercambio estudiantil 2023.
3. Que, en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

### **RESUELVO:**



I. **Autorícese** el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña **JENNIFER PAULINA ESQUIVEL OLIVAREZ**, pasaporte [REDACTED], para cursar asignaturas en la carrera de Arquitectura, de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, desde agosto a diciembre de 2023, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de la Escuela de Arquitectura, señora Bárbara Hernández Leal.

La estudiante mencionada será alumna regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exenta de pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.



Las calificaciones obtenidas por la estudiante en sus asignaturas deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida a la Dirección de Docencia por la Carrera de Arquitectura, quien será la única instancia competente para certificar ante la Universidad Guadalajara -México, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la estudiante.

Regístrese y comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2023.08.20  
17:05:10 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado  
digitalmente por  
MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2023.08.18  
14:55:15 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Dirección Jurídica  
Subdirector de Docencia  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial  
Escuela de Arquitectura  
Interesada

**PCT**

PCT/AGG